

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en Vecindario, siendo las doce horas del día siete de marzo de dos mil veinticuatro, se constituye la Mesa de Contratación compuesta por las siguientes personas:

Presidente: Dña. Carmen Yesica Jiménez Pérez, Tesorera.

Vocales:

- D. Luis A. Manero Torres, Secretario General.
- Dña. Noemí Naya Orgeira, Interventora.
- Dña. Idaira María Ramos Quintana, Jefa de Servicio de Atención Social y Comunitaria.
- D. Jorge A. Vallés Labrador, Jefe de Servicio de Contratación Administrativa.

Se hace constar que la Interventora se ha conectado telemáticamente.

Secretaria de la Mesa:

- Dña. Niurka Ruiz Calzadilla, Secretaria Suplente de la Mesa de Contratación, Auxiliar Administrativo del Servicio de Contratación Administrativa.

Todo ello en virtud de lo establecido en el articulado de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, a los efectos de tramitar la documentación presentada en la Plataforma de Contratación del Sector Público y adopción de los acuerdos que procedan, en relación a los siguientes expedientes:

ORDEN DEL DÍA

1. RATIFICAR Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA MESA CELEBRADA EL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2024.

2. APERTURA DEL SOBRE ELECTRÓNICO CONTENIENDO LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y APERTURA DE LAS OFERTAS (MEMORIA), SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE “REDACIÓN PROYECTO AMPLIACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES DEL CAMPO DE FÚTBOL DE BALOS - FÚTBOL 7” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 7378/2024 (001/2024). ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN.



3. APERTURA DEL SOBRE ELECTRÓNICO CONTENIENDO LA OFERTA FINAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE “PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA Y DEL JUZGADO DE PAZ” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 7440/2024 (002/2024). ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN.

4. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE “ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO INTERNACIONAL DE WINDSURFING” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 29226/2023 (039/2023). ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN.

A continuación, se procede al estudio de los puntos del Orden del Día:

1. RATIFICAR Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA MESA CELEBRADA EL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2024.

Por la Secretaria se procede a la lectura del Acta de la Mesa de Contratación, celebrada el día 29 de febrero de 2024, y cuyo contenido se da por reproducido a todos los efectos legales.

La Mesa de Contratación acuerda, por tres votos a favor y dos abstenciones, ratificar y aprobar el Acta de la Mesa de Contratación, celebrada el día 29 de febrero de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 18, apartado 2, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. APERTURA DEL SOBRE ELECTRÓNICO CONTENIENDO LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y APERTURA DE LAS OFERTAS (MEMORIA), SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE “REDACIÓN PROYECTO AMPLIACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES DEL CAMPO DE FÚTBOL DE BALOS - FÚTBOL 7” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 7378/2024 (001/2024). ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Secretaria se informa que el presente expediente se tramita por tramitación ordinaria, procedimiento de licitación abierto simplificado, no sujeto a regulación armonizada.



Una vez consultado el expediente en la Plataforma de Contratación del Estado, se comprueba que a la presente licitación han concurrido las siguientes empresas:

1. **CONTROL E INSPECCIÓN REGLAMENTARIA S.L.U.**
2. **DESARROLLOS URBANOS SAN JUAN DE LA RAMBLA S.L**
3. **FRANCISCO REYES MONZÓN**
4. **GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ SANTANA**
5. **JAVIER CÁRDENAS DEL CAMPO**
6. **RUNITEK INGENIEROS S.L**
7. **TECNOSYSTEM S.A.**
8. **UTE ALEJANDRO GARCÍA LOZANO - JOSÉ MARÍA PELÁEZ-CAMPOMANES SARRÓ**

A continuación, se procede, a través del correspondiente enlace previsto en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a la comprobación de que las empresas concurrentes están inscritas en el ROLECE y, una vez comprobado éste dato, se realiza la apertura del sobre conteniendo la declaración responsable, con el siguiente resultado:

Las empresas que a continuación se reseñan se encuentran inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE).

1. **CONTROL E INSPECCIÓN REGLAMENTARIA S.L.U.**
2. **DESARROLLOS URBANOS SAN JUAN DE LA RAMBLA S.L**
3. **GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ SANTANA**
4. **JAVIER CÁRDENAS DEL CAMPO**
5. **RUNITEK INGENIEROS S.L**
6. **TECNOSYSTEM S.A.**
7. **UTE ALEJANDRO GARCÍA LOZANO - JOSÉ MARÍA PELÁEZ-CAMPOMANES SARRÓ**

D. FRANCISCO REYES MONZÓN, no presenta el Certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE).

Las empresas que a continuación se reseñan han presentado correctamente la declaración responsable, Anexo I.



1. **CONTROL E INSPECCIÓN REGLAMENTARIA S.L.U.**
2. **DESARROLLOS URBANOS SAN JUAN DE LA RAMBLA S.L**
3. **FRANCISCO REYES MONZÓN**
4. **GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ SANTANA**
5. **JAVIER CÁRDENAS DEL CAMPO**
6. **RUNITEK INGENIEROS S.L**
7. **TECNOSYSTEM S.A.**

UTE ALEJANDRO GARCÍA LOZANO - JOSÉ MARÍA PELÁEZ-CAMPOMANES SARRÓ, no presenta correctamente el documento de compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas.

A continuación, se procede, a través del correspondiente enlace previsto en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a la comprobación del resto de la Documentación administrativa + Memoria relativa al criterio cualitativo evaluable mediante juicio de valor presentada por las empresas concurrentes.

La Mesa de Contratación, a la vista del volumen de la documentación presentada y previa deliberación, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Requerir a las empresas que a continuación se reseñan concediéndole un plazo de tres (3) días hábiles, para que aporten la documentación que se indica:

1. FRANCISCO REYES MONZÓN

Certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE).

No obstante y teniendo en cuenta, la Recomendación de la Junta de Contratación Pública del Estado a los órganos de contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores del art. 159 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se podrá aportar el documento que acredite que han solicitado la referida inscripción, estando en tramitación y pendiente de resolución por el órgano competente, **siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas**. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitida por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.



2. UTE ALEJANDRO GARCÍA LOZANO - JOSÉ MARÍA PELÁEZ-CAMPOMANES SARRÓ

Documento de compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas, en caso de resultar adjudicatarias del contrato, en el que se indicarán los siguientes datos obligatorios:

- Nombres y circunstancias de las personas físicas o jurídicas que suscriban la unión.
- El porcentaje de participación de cada una de ellas en la unión temporal.
- Designación de una persona representante o apoderada único de la unión temporal, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

SEGUNDO.- Una vez que las empresas indicadas en el punto anterior subsanen la documentación requerida, dar traslado al técnico municipal de la documentación presentada por las empresa concurrentes admitidas a los efectos de que se emita, si procede, informe de valoración – ponderación de la misma, según los criterios cualitativos no valorables mediante fórmulas establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO.- Continuar con la tramitación del expediente dando cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. APERTURA DEL SOBRE ELECTRÓNICO CONTENIENDO LA OFERTA FINAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE “PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA Y DEL JUZGADO DE PAZ” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 7440/2024 (002/2024). ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Secretaria se informa que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2024, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

“(…)

PRIMERO.- Admitir, a la presente licitación, a la **empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A. S.M.E** ya que la documentación administrativa presentada, Documento Europeo Único de Contratación (DEUC, se ajusta a la establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente expediente.



A continuación, se procede, a través del correspondiente enlace previsto en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a la apertura del archivo electrónico conteniendo la oferta económica con el siguiente resultado:

1. SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A. S.M.E.

Oferta presentada:

Criterio evaluable mediante la utilización de fórmulas:

- ***Porcentaje de descuento ofertado: NUEVE EUROS CON SÉIS CENTÉSIMAS POR CIENTO, 9,06%***

La Mesa de Contratación, una vez revisada la documentación y previa deliberación, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- *Requerir, a los efectos de proceder a la fase de negociación, a la empresa **SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.**, para que, de acuerdo a lo establecido en el PCAP y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, presenten una nueva oferta, si lo consideran oportuno, atendiendo a los criterios de negociación establecidos, o bien ratificación de la oferta inicialmente presentada, concediéndoles un plazo hasta las 12:00 horas del día 4 de marzo de 2024. En el supuesto que, en el plazo concedido, no se presente ningún documento se procederá a valorar la oferta inicialmente presentada.*

SEGUNDO.- *Continuar con la tramitación del expediente dando cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

(...)”

Por la Secretaria se informa que el requerimiento a la empresa para la presentación de la segunda oferta se remitió el día 1 de marzo de 2024 estableciéndose un plazo, hasta las 12:00 horas del día 4 de marzo de 2024, para su cumplimiento.

Con fecha 1 de marzo de 2024, la empresa **SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A. S.M.E.**, ha presentado documentación.

A continuación, se procede, a través del correspondiente enlace previsto en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a la apertura del archivo electrónico conteniendo la documentación aportada, con el siguiente resultado:



La empresa **SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A. S.M.E.** presenta un escrito con el siguiente tenor literal:

(...)

En relación con el procedimiento negociado sin publicidad para la prestación del contrato de “PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA Y DEL JUZGADO DE PAZ” con número de expediente 7440/2024, por la presente les comunicamos que la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A., S.M.E. se ratifica en la oferta inicialmente presentada con fecha 27/02/2024 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la cual se adjunta al presente escrito.

Lo que les comunicamos para su conocimiento y efectos oportunos.

(...)

La Mesa de Contratación, una vez revisada la documentación y previa deliberación, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que, por el Órgano de Contratación, se proceda a adjudicar el contrato de servicios denominado “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA Y DEL JUZGADO DE PAZ**” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 7440/2024 (002/2024), a la empresa **SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A. S.M.E.**, con CIF núm. **A83052407**, y por su oferta inicial presentada:

Oferta presentada:

Criterio evaluable mediante la utilización de fórmulas:

- **Porcentaje de descuento ofertado: NUEVE EUROS CON SÉIS CENTÉSIMAS POR CIENTO, 9,06%**

SEGUNDO.- Continuar con la tramitación del expediente dando cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



4. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE “ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO INTERNACIONAL DE WINDSURFING” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 29226/2023 (039/2023). ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Secretaria se procede a la lectura del informe emitido por la Técnica Municipal, en fecha 4 de marzo de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

(...)

Cristina Cano Ramírez, Arquitecta Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en respuesta a la tarea T/2024/6341 de fecha 27/02/2024 del Servicio de Contratación por la que se da traslado de la nueva documentación presentada por las empresas requeridas para su subsanación, para que se emita el informe que corresponda relativa al expediente: (039/2023) Acondicionamiento del Centro Internacional de Windsurfing (EXPTE 29226/2023), tiene a bien informar:

1º. Que, una vez analizada la documentación presentada por las diferentes empresas para la licitación del contrato arriba indicado, y antes de proceder a la asignación de puntuación conforme a los criterios de adjudicación, se procede a analizar la documentación técnica presentada por las empresas conforme a la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) para el presente contrato.

Se procede a continuación a relacionar los elementos ofertados por cada empresa comparándolos con los propuestos en el proyecto y estableciendo, a criterio de la técnica que suscribe, su equivalencia.

En aras de dar cumplimiento a la cláusula 13 de PCAP, donde establece la definición de equivalente: “Se considerarán equivalentes aquellos elementos que tengan igual forma, dimensiones, color, características técnicas, materiales, certificados, etc. a los recogidos en proyecto. Se podrán aceptar materiales de calidad superior y nunca inferior” se ha realizado un análisis de cada elemento, con objeto de cumplir esta condición de forma literal, para no dar lugar a error o a interpretaciones arbitrarias.

Asimismo, también establece que “En caso de que la contrata vaya a utilizar el mismo elemento de proyecto cuya marca figure en el mismo, se podrá sustituir la ficha técnica por una declaración responsable en la que declare el compromiso a utilizar la misma marca y modelo del elemento correspondiente a la partida referida del proyecto”

Del análisis de las propuestas, y en base a la documentación presentada, se establecen las siguientes conclusiones:

- **PEREZ MORENO, S.A.U.**

Presenta una declaración responsable por la que se compromete a utilizar la misma marca y modelo del elemento correspondiente a la partida referida del proyecto:

a. Partida 4.1 ASI050: Canaleta.

o. Partida 16.10 D18NAAA0200: Luminaria de emergencia.



- p. Partida 16.12 III155: Luminaria lineal de techo.
q. Partida 16.13 D18NABC0030: Luminaria circular para interior.

lo cual es **conforme** con lo establecido en la cláusula 13 del PCAP.

Asimismo, presenta las siguientes fichas del resto de elementos:

Elemento de proyecto	Elemento ofertado	Equivalencia
<i>h. Partida 10.4 D11IBAC0210: Pavimento porcelánico prensado. 60*60</i>		
UNDERGROUND TAUPE antislip Keraben	Duplocem marfil Pamesa 60*60	Equivalente
<i>l. Partida 11.3 D12BD0080b: Chapado porcelánico prensado. 45*90</i>		
Nature Keraben 45*90	Duplocem marfil Pamesa 45*90	Equivalente

lo cual es **conforme** con lo establecido en la cláusula 13 del PCAP.

- **PRECONTE CYS 91 S.L.**

Presenta las siguientes fichas:

Elemento de proyecto	Elemento ofertado	Equivalencia
<i>o. Partida 16.10 D18NAAA0200: Luminaria de emergencia</i>		
Daisalux Argos LD P3 Permanente	Daisalux Argos LD P3 Permanente	Equivalente

lo cual es **conforme** con lo establecido en la cláusula 13 del PCAP.

- **DESARROLLA OBRAS Y SERVICIOS S.L.**

Presenta una declaración responsable por la que oferta la siguiente relación de partidas con las marcas y modelos recogidas en el proyecto técnico:

- a. Partida 4.1 ASI050: Canaleta.
b. Partida 6.7 D07DFA0010: Fachada ventilada.
d. Partida 8.1 D09D0490: Impermeabilización líquida y aislamiento termorreflectante.
e. Partida 8.2 D09LC0100: Panel acústico de lana de roca.
g. Partidas 10.2 D11BE0010 y 10.3 D11BE0020: Pavimento de hormigón prensado.
i. Partida 10.5 D11LD0100: Césped artificial.
k. Partida 11.2 D12IBAC0210b: Alicatado porcelánico prensado.
l. Partida 11.3 D12BD0080b: Chapado porcelánico prensado.



- m. Partida 12.1 D13A0020: Revoco de fachadas.
- n. Partida 12.3 UVA011b: Revestimiento para exterior, composite.
- o. Partida 16.10 D18NAAA0200: Luminaria de emergencia.
- q. Partida 16.13 D18NABC0030: Luminaria circular para interior.
- r. Partida 18.1 D23AACB0050: Ventana fija de aluminio lacado.
- s. Partida 18.2 D23AAAB0030: Ventana fija de aluminio, anodizado color plata.
- u. Partida 18.4 D23NA0060: Puerta seccional.
- v. Partida 19.1 FDY030: Barandilla de vidrio.
- w. Partida 19.5 D24C: Cubierta telescópica.
- x. Partida 21.2 D29JBB0010: Luminaria de polímeros técnicos + columna.

Asimismo, presenta las siguientes fichas del resto de elementos:

Elemento de proyecto	Elemento ofertado	Equivalencia
<i>c. Partida 7.2 QUM010: Cubierta realizada con planchas.</i>		
Coverib 1000 Ondulit	Coverib 1000 Paneles canarios	Correcto
<i>f. Partida 9.2 RTL025: Falso techo registrable de lamas de aluminio lacadas.</i>		
Falso techo V100 Luxalon	Falso techo V100 Luxalon	Correcto
<i>h. Partida 10.4 D11IBAC0210: Pavimento porcelánico prensado. 60*60</i>		
UNDERGROUND TAUPE antislip Keraben	Duplocem Pamesa	Equivalente
<i>j. Partida 10.6 UXS100: Tarima para exterior.</i>		
Tarima composite 20*127 WPC	Tarima exterior 360° de Cover Island	Equivalente
<i>p. Partida 16.12 III155: Luminaria lineal de techo.</i>		
Line 50 S Lledó	Skyline SKY4 de Threeline	Equivalente
<i>t. Partida 18.3 D23HAAB0010: Celosía de lamas fijas de aluminio anodizado natural.</i>		
Lama CH Alucansa	Mallorquina Cortizo	Equivalente
<i>y. Partida 21.4 UVA011: Valla de perfiles de composite</i>		
PRFV Tecnipul R-111	PRFV Eurograte+nioglas	Correcto* -Con perfilera personalizada a las dimensiones del proyecto.

lo cual es **conforme** con lo establecido en la cláusula 13 del PCAP.

2º. Que, considerando que todas las empresas han cumplido con lo establecido en la cláusula 13 del PCAP, a continuación se procede a relacionar las empresas que han resultado admitidas en la siguiente tabla donde se detalla, criterio de adjudicación, ofertas ordenadas de mayor a menor baja realizada y puntuación obtenida:



CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	1.- Precio más bajo			
PUNTUACIÓN	100 pto			
PRESUPUESTO LICITACIÓN	1.066.226,63 €			
EMPRESAS	Oferta	Mejora	Baja (%)	Punt.
PRECONTE CYS 91 S.L.	901.777,02	164.449,61	15,42	100,00
DESARROLLA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	936.780,00	129.446,63	12,14	78,72
PEREZ MORENO, S.A.U.	996.615,95	69.610,68	6,53	42,33
PROYECON GALICIA,S.A.	1.065.885,00	341,63	0,03	0,21
Media aritmética Bajas (MA)		90.962,14	8,53	
Baja temeraria (MA+10)		197.584,80	18,53	

3º. Que, de la tabla anterior se obtiene la puntuación de las empresas y, no encontrándose ninguna oferta en baja temeraria, se concluye que la empresa **PRECONTE CYS 91 S.L.** ha obtenido la máxima puntuación (100 puntos), por lo que se propone a la misma para ser adjudicataria del contrato de referencia.

No obstante, a los efectos de que se contemple en el contrato con la empresa que finalmente resulte adjudicataria, se realizan las siguientes observaciones (ya contempladas en los informes de análisis de equivalencias):

- **PRECONTE CYS 91 S.L.**

En relación a la Partida 18.4 D23NA0060: Puerta seccional, se acepta el equivalente propuesto con la siguiente observación: “siempre que esté preparada para complementarla con el mismo material de aluminio, madera, fenólico etc, o cualquier material con unos 12 mm de espesor”

En relación a la Partida 21.4 UVA011: Valla de perfiles de composite, se acepta el equivalente propuesto con la siguiente observación: “Con perfilería personalizada a las dimensiones del proyecto”

- **DESARROLLA OBRAS Y SERVICIOS S.L.**

En relación a la Partida 21.4 UVA011: Valla de perfiles de composite, se acepta el equivalente propuesto con la siguiente observación: “Con perfilería personalizada a las dimensiones del proyecto”

Todo lo cual se informa a los efectos que proceda.

(...)



La Mesa de Contratación, una vez revisada la documentación y previa deliberación, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que, por el Órgano de Contratación, se proceda a adjudicar el contrato denominado “**ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO INTERNACIONAL DE WINDSURFING**” (**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 29226/2023 (039/2023)**), a la empresa **PRECONTE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS 91, S.L., con CIF núm. B76272780**, no estando incurso en baja anormal o desproporcionada, y por su oferta realizada:

Oferta presentada:

- **Precio, sin IGIC: NOVECIENTOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON DOS CÉNTIMOS, 901.777,02.- €**
- **IGIC aplicable: 7 %: SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS, 63.124,39.- €**
- **Precio, con IGIC: NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS UN EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS, 964.901,41.- €**

SEGUNDO.- Continuar con la tramitación del expediente dando cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por la Presidencia se da por finalizada la sesión siendo las trece horas y diez minutos, de la cual, como Secretaria Suplente de la Mesa, expido la presente acta de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación, para que conste y surta los efectos donde proceda.

Vº Bº
La Presidenta,

La Secretaria Suplente,

Fdo. Carmen Yesica Jiménez Pérez

Fdo. Niurka Ruiz Calzadilla

